¿QUÉ COMISIONES SE CONFORMAN EN LA IE?

Ahora el director preside únicamente 12 comisiones

ANTES

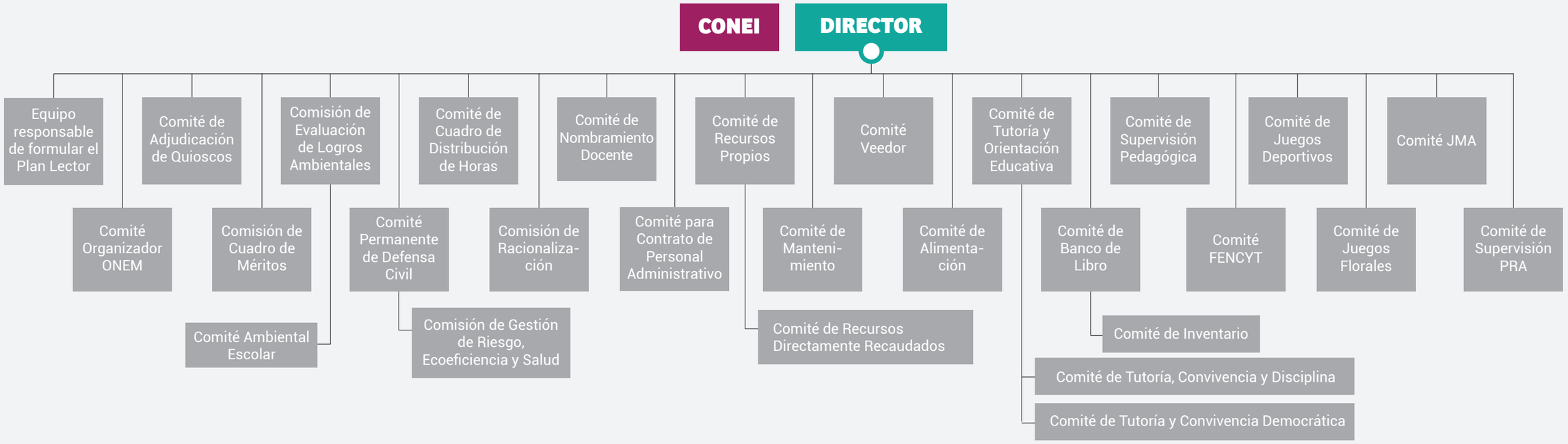

AHORA (R. M. N.° 396-2018)

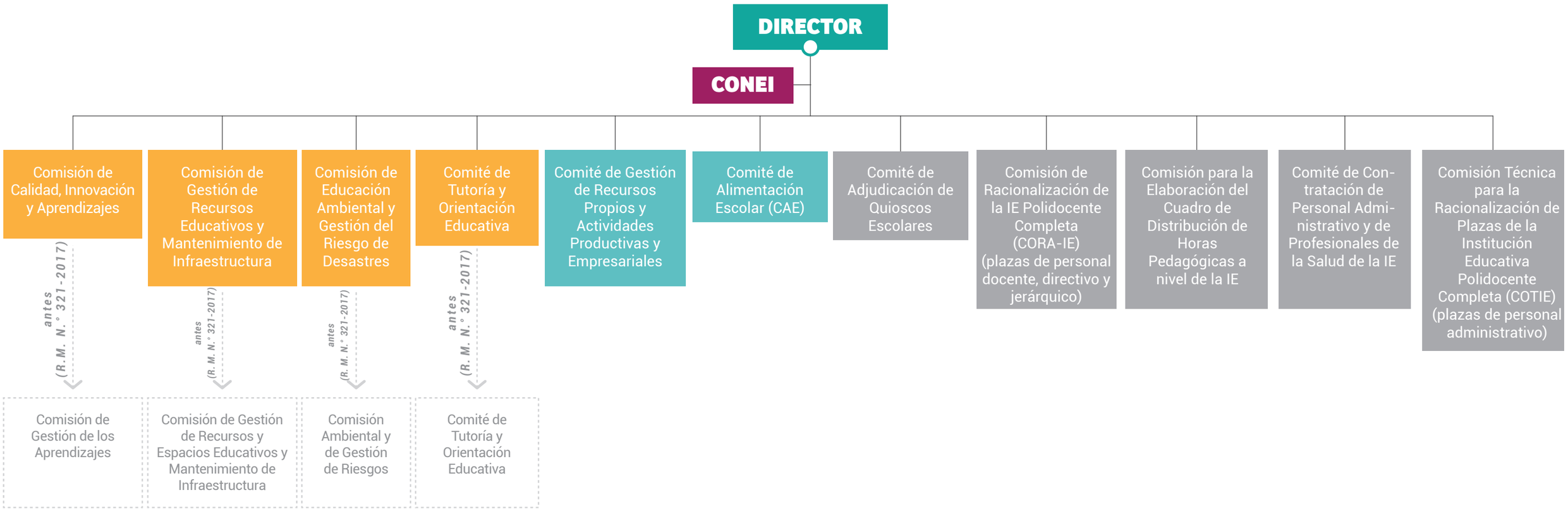

PERÚ | Ministerio de Educación

(**) Adicionalmente, las II. EE. conforman los comités de evaluación regulados en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial (Ley N.° 29944), aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED y su modificatoria.

¿QUIÉNES INTEGRAN LAS NUEVAS COMISIONES?

Las instituciones educativas podrán considerar a los siguientes integrantes:

1 Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes

- Director de la IE
- Tres docentes elegidos en asamblea de docentes
- Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general (*)
- Un representante del Municipio Escolar (*)

2 Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura

- Director de la IE
- Dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea general (*)
- Un docente elegido en asamblea de docentes
- Un personal administrativo elegido en asamblea
- Un representante del Municipio Escolar (*)

3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

- Director de la IE
- Un responsable de educación ambiental
- Un responsable de gestión del riesgo de desastres
- Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general (*)
- Un representante del Municipio Escolar (*)

4 Comité de Tutoría y Orientación Educativa

- Director de la IE
- Un coordinador de tutoría
- Un responsable de convivencia escolar
- Un responsable de inclusión
- Un representante de los auxiliares de educación
- Un psicólogo escolar
- Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general (*)
- Un representante del Municipio Escolar (*)

Estas

3 COMISIONES Y 1 COMITÉ

deben contar con un número impar de integrantes, hasta un máximo de **CINCO (5) PERSONAS,**

Y DEBEN SER PRESIDIDOS POR EL

DIRECTOR

de la institución educativa o por quien él delegue.

PERÚ | Ministerio de Educación

(*) Su participación durante el periodo de planificación es opcional.